

Secretaría Ejecutiva

Día Escolar de la No Violencia y la Paz

30 de enero



EL Día Escolar de la No Violencia y la Paz (DENIP) fue declarado por primera vez en 1964. Dicha conmemoración surgió como una iniciativa pionera, no gubernamental e independiente, de carácter voluntario que tiene como objetivo principal impulsar y fortalecer la educación en y para la tolerancia, la solidaridad, la concordia y el respeto a los Derechos Humanos de todas las personas.¹

La celebración fue reconocida por el Ministerio de Educación y Ciencia de España mediante la Orden Ministerial del 29 de noviembre de 1976; no obstante, fue establecida oficialmente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) hasta 1993 con el fin de conmemorar el aniversario de la muerte del Mahatma Gandhi (India, 1869-1948), líder pacifista que

“El pensamiento de Gandhi tiene el doble significado de humanismo universal y guía intelectual en una situación histórica concreta, una dualidad pedagógica militante o, dicho a la manera de Thomas Merton, se expresó «en los símbolos y en el lenguaje filosófico de su propio pueblo y podía emplearse inmediatamente para despertar a aquel pueblo dormido y esclavizado a una conciencia de su propia identidad y de su vocación histórica.»”

Armando Rendón Corona
Investigador y Académico

¹ <https://bit.ly/2o5nq9W>

Secretaría Ejecutiva

defendió y promovió la no violencia y la resistencia pacífica frente a la injusticia y fue asesinado por defender estas ideas.

El mensaje básico al conmemorar este día es: "Amor universal, No-violencia y Paz. El Amor universal es mejor que el egoísmo, la No-violencia es mejor que la violencia y la Paz es mejor que la guerra". El enfoque pedagógico de esta educación en valores debe ser vivencial y debe permitir la libre aplicación según el estilo didáctico de cada escuela. Asimismo, durante este día, las instituciones educativas se comprometen a fomentar la paz y entendimiento entre personas de distintas procedencias y modos de pensar.

De acuerdo con datos arrojados en 2019 por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se reveló que México ocupa el primer lugar de *bullying* escolar en educación básica a nivel internacional. Los datos de la organización detallaron que más de 18 millones de estudiantes de nivel primaria y secundaria sufren de violencia escolar:²

- Siete de cada 10 niños sufren algún tipo de violencia.
- Más del 40% afirma ser víctima de acoso.
- 25.35% confirmaron que recibieron insultos y amenazas.
- 17% señaló que fueron víctimas de violencia física.
- Más del 44% relataron recibir violencia verbal, psicológica, física, incluyendo las que se realizan por medio de redes sociales.

El artículo 3º constitucional proporciona el sustento jurídico para la Ley General de Educación, la que, en sus artículos 7º, fracción VI, y 8º, fracción III, sienta las bases para una educación libre de violencia en cualquiera de sus manifestaciones. Esta ley establece, dentro de su artículo 42, que por parte del Estado mexicano se busca proteger y preservar la integridad física, psicológica y social del menor.³

Sin embargo, sólo las entidades federativas de Veracruz, Puebla y la Ciudad de México cuentan con una ley concreta que define el acoso o maltrato escolar como tal, enfocándose en la atención de las víctimas, así como en la responsabilidad penal del agresor, de ser el caso, pero sin plantear acciones concretas de prevención de la agresión.

² <https://bit.ly/3W777ae>

³ <https://bit.ly/3PdIZR8>



Secretaría Ejecutiva

Por otro lado, es importante que las escuelas cuenten con protocolos especiales para prevenir y atender los casos de acoso escolar que puedan presentarse. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido en sus criterios que la omisión por parte de las autoridades escolares de atender un problema de *bullying* puede generar responsabilidad civil; ello sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o penales que, en su caso, puedan corresponderles.⁴

⁴ <https://bit.ly/3YaE73n>